



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Sucesión Doble Intestada: 73226-4089-001-2024-00043
Demandante: NEDILBERTO GUTIERREZ ACEVEDO
Causantes: JOSE ANTONIO GUTIERREZ RINCON y ROSA MARIA ACEVEDO DE GUTIERREZ

En atención a la constancia secretarial procedente y teniendo en cuenta que la parte actora no subsano lo requerido en auto del 8 de abril último, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda en mención según se ha motivado.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos sin necesidad de desgloses y oportunamente archívese.

TERCERO: Notifíquese a interesados de conformidad con los parámetros de la Ley 2213 de junio 13 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Juez

Fyrh/glrt